

Actividad N° 1-UAI-ACUMAR/2025

**Ética - Ley 25.188 Decreto N° 164/99
DDJJ Período 2024 - 2025**

Período de trabajo: 10/2025 - 12/2025



Diciembre 2025



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

ÍNDICE

	Folio
INFORME EJECUTIVO	2
1.- Objeto	4
2.- Alcance de trabajo	4
3.- Metodología	4
3.1.- Tareas de auditorías realizadas	4
3.2.- Comunicaciones oficiales	4
4.- Aclaraciones Previas	6
4.1.- Normativa	7
5.- Observaciones	9
5.1.- Ausencia de Integrantes de Comisiones Evaluadoras de Ofertas y Comisiones de Recepción en Registro de Sujetos Obligados y falta de presentación de DDJJ Patrimoniales Integrales	9
5.2.- Ausencia de un Sistema Informático a Medida e inconsistencias en los registros excel utilizados	10
5.3.- Falencias en Intimación por incumplimientos y falta de retención de haberes	12
ANEXO I	
Marco Normativo	17
ANEXO II	
Resultados Obtenidos	18



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

ACTIVIDAD N° 1-UAI-ACUMAR/2025 - INFORME EJECUTIVO

1.- OBJETO

La presente actividad tiene por objeto relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por la Dirección de Recursos Humanos.

Se indica que la presente actividad tiene carácter obligatorio conforme a los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2025 de la SIGEN.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del trabajo de la actividad se circscribe al Período 2024 en relación a las DDJJ de Inicio, Cese y Anual, así como las DDJJ de Inicio y Cese para el Período 2025.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025. El presente informe tramita en EX-2025-140159641- -APN-SG#ACUMAR “Actividad Nro 1-UAI-ACUMAR/2025 Ética - Ley 25.188 - Decreto N 164/99 DDJJ Periodos 2024-2025”.

3.- PRINCIPALES OBSERVACIONES

De los trabajos de auditoría realizados se verifica lo siguiente:

- Ausencia de Integrantes de Comisiones Evaluadoras de Ofertas y Comisiones de Recepción en Registro de Sujetos Obligados y falta de presentación de DDJJ Patrimoniales Integrales;
- Ausencia de un Sistema Informático a Medida e inconsistencias en los registros excel utilizados;
- Falencias en Intimación por incumplimientos y falta de retención de haberes.

4.- CONCLUSIÓN

De las tareas de auditorías realizadas, y los análisis inherentes, se han detectado diversas falencias en el área de Recursos Humanos, relacionadas con:

- a) La falta de incorporación de sujetos obligados de agentes que han participado de Comisiones Evaluadoras de Ofertas y/o de Recepción de Bienes y Servicios por ausencia de comunicación entre dicha dependencia y el área de compras y contrataciones,
- b) Ausencias, tardanzas relevantes o deficiencias en la realización de intimaciones para la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Inicio, Cese o Anual,



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

- c) Ausencia de la retención del 20% del haber mensual de agentes incumplidores que presten servicios en el Organismo y que no hayan presentado las declaraciones juradas patrimoniales integrales aún siendo intimados,
- d) La notificación a la máxima autoridad de los sujetos intimados y que no hayan presentado dichas declaraciones juradas lo que impide el inicio de las acciones sumariales dispuestas en la normativa,
- e) otros incumplimientos normativos.

Atento a lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que las debilidades señaladas precedentemente denotan la importancia de reforzar el control sobre el cumplimiento exhaustivo de la normativa relacionada con la presentación de DDJJ Patrimoniales integrales, para lo cual se recuerda que el incumplimiento normativo constituye una falta grave del responsable del área de recurso humanos, por lo que se recomienda:

- 1) la implementación inmediata de acciones correctivas tales como la formalización de un procedimiento interno para los distintos hitos que comprende la presentación de ddjj,
- 2) la solicitud de contratación o desarrollo de un sistema informático a medida, acotar los plazos de actualización y/o modificación de los distintos registros existentes, a los fines de aumentar la periodicidad de las actuaciones.
- 3) la incorporación de un agente verificador adicional al responsable actual para control de las acciones y medidas llevadas a cabo, y
- 4) la adopción de cualquier otra medida tendiente a minimizar las causas generadoras de los desvíos detectados y cumplimentar adecuadamente con las obligaciones que impone la normativa en cuestión.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

ACTIVIDAD N° 1-UAI-ACUMAR/2025 - INFORME ANALÍTICO

1.- OBJETO

La presente actividad tiene por objeto relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por la Dirección de Recursos Humanos.

Se indica que la presente actividad tiene carácter obligatorio conforme a los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2025 de la SIGEN.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del trabajo de la actividad se circscribe al Período 2024 en relación a las DDJJ de Inicio, Cese y Anual, así como las DDJJ de Inicio y Cese para el Período 2025.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

3.- METODOLOGÍA

3.1.- Tareas de Auditoría realizadas

Para la emisión del presente Proyecto de Actividad se efectuaron diversos procedimientos de auditoría que fundamentan las observaciones realizadas, considerando los procedimientos establecidos en el artículo N° 9 de la Resolución SIGEN N° 152/2002. En tal sentido, se aplicaron, entre otros, los siguientes:

- Relevamiento de la normativa aplicable;
- Realización de requerimientos de información y documentación al área auditada;
- Comparación, a través del universo del personal de ACUMAR, en relación a los sujetos obligados del Organismo conforme a la Ley N° 25.188 y normas complementarias;
- Verificación ocular por muestreo de intimaciones al personal del Organismo ante la ausencia de presentación de DDJJ Patrimoniales, conforme a los listados presentados;
- Confrontación de las intimaciones presentadas con los registros de la página web del Correo Argentino para la trazabilidad de dichas misivas.

3.2.- Comunicaciones oficiales

3.2.1.- Mediante ME-2025-116504971-APN-UAI#ACUMAR de fecha 20 de octubre de 2025 la Unidad de Auditoría Interna da comienzo a la actividad de marras y requiere cierta información y documentación a la Dirección de Recursos Humanos.

3.2.2.- Con fecha 20 de octubre de 2025 a través de ME-2025-116569673-APN-UAI#ACUMAR la Unidad de Auditoría Interna requirió a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

determinada información relativa a las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción que se hayan constituido en procedimientos de compras y contrataciones durante los períodos 2024 y 2025.

3.2.3.- La Unidad de Auditoría Interna requirió información sobre nómina de inspectores, altas y bajas, durante los períodos 2024 y 2025 a la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental en fecha 20 de octubre de 2025 mediante ME-2025-116582159-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.4.- En fecha 27 de octubre de 2025 la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones brindó la respuesta al requerimiento efectuado a través de ME-2025-119190392-APN-DAYF#ACUMAR.

3.2.5.- La Dirección de Recursos Humanos, mediante NO-2025-119190958-APN-DRH#ACUMAR de fecha 27 de octubre de 2025, requirió el otorgamiento de una prórroga para cumplimentar con el requerimiento efectuado.

3.2.6.- Mediante ME-2025-119381621-APN-DFYAA#ACUMAR de fecha 27 de octubre de 2025 la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental giró la respuesta elaborada por la Coordinación de Fiscalización obrante en ME-2025-119321393-APN-DFYAA#ACUMAR.

3.2.7.- La Unidad de Auditoría Interna concedió una prórroga de 5 días hábiles a la Dirección de Recursos Humanos para que brinde respuesta al requerimiento efectuado a través de ME-2025-119719187-APN-UAI#ACUMAR de fecha 28 de octubre de 2025.

3.2.8.- Con fecha 4 de noviembre de 2025 a través de ME-2025-122763173-APN-DRH#ACUMAR la Dirección de Recursos Humanos brindó la respuesta correspondiente al requerimiento efectuado.

3.2.9.- Mediante ME-2025-123745890-APN-UAI#ACUMAR de fecha 6 de noviembre de 2025 la Unidad de Auditoría Interna requirió a la Dirección de Recursos Humanos que adjunte copia de intimaciones realizadas conforme a un muestreo de agentes seleccionados.

3.2.10.- La Dirección de Recursos Humanos, a través de ME-2025-125973562-APN-DRH#ACUMAR de fecha 12 de noviembre de 2025 otorgó las copias requeridas ut supra.

3.2.11.- Con fecha 25 de noviembre de 2025 la Unidad de Auditoría Interna requirió, a la Dirección de Recursos Humanos, cierta documentación relacionada con notificaciones realizadas a la Oficina Anticorrupción y publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, mediante ME-2025-130401350-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.12.- A través de ME-2025-131563640-APN-DRH#ACUMAR de fecha 27 de noviembre de 2025 la Dirección de Recursos Humanos brindó la respuesta correspondiente al requerimiento efectuado.

3.2.13.- A través de NO-2025-134154610-APN-UAI#ACUMAR de fecha 3 de diciembre de 2025 la Unidad de Auditoría Interna efectuó una consulta sobre el alcance del artículo N° 5 inciso t) de la Ley 25.188 (Comisiones Evaluadoras de Ofertas y de Recepción) y lo dispuesto por la Resolución OA N° 6/2000 a la Dirección Nacional del Sistema de Declaraciones Juradas.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

3.2.14.- La Unidad de Auditoría Interna, con fecha 5 de diciembre de 2025, realizó un requerimiento a la Dirección de Recursos Humanos relativo a listados de personal por los períodos 2024 y 2025, mediante ME-2025-135034765-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.15.- En fecha 9 de diciembre de 2025 la Dirección de Recursos Humanos brindó respuesta al requerimiento efectuado mediante ME-2025-136066630-APN-DRH#ACUMAR.

3.2.16.- Mediante ME-2025-136659067-APN-UAI#ACUMAR de fecha 10 de diciembre de 2025 la Unidad de Auditoría Interna remitió a la Dirección de Recursos Humanos el Proyecto de Actividad N° 1-UAI-ACUMAR/2025 a efectos de que brinde opinión sobre las observaciones realizadas.

3.2.17.- La Dirección de Recursos Humanos remitió su opinión a la Unidad de Auditoría en fecha 15 de diciembre de 2025 a través de ME-2025-138241753-APN-DRH#ACUMAR.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹ creó ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 24/2024, publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2024, deroga la Resolución ACR N° 71/2020 y aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna del Organismo, facultando a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) a realizar auditorías administrativo-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de procesos internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Con fecha 13 de enero de 2025, la SIGEN a través de la NO-2025-03902715-APN-SIGEN, notificó que mediante la Resolución SIGEN N° 13/2025, se aprobó el Planeamiento Anual de Trabajo 2025 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, el cual contiene, dentro de las tareas y auditorías a realizar, la presente temática.

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

4.1. Normativa

4.1.1.- Ley N° 25.188 (modificada por Leyes N° 26.857 y 27.126). Establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Mediante el Capítulo 1º de la Ley N° 25.188 se establece el objeto de la norma y los sujetos a los cuales les resulta aplicable lo dispuesto en la misma.

A través del Capítulo 2º de la citada norma se detallan los deberes y pautas de comportamiento ético a los cuales se deben ajustar los sujetos comprendidos por la ley de marras.

El Capítulo 3º instituye el régimen de declaraciones juradas patrimoniales integradas, los sujetos obligados a su presentación, el contenido de las mismas y los efectos del incumplimiento de la presentación de dichas declaraciones juradas por parte de los funcionarios alcanzados.

Conforme al Capítulo 4º los funcionarios que no accedan a la función pública mediante el procedimiento de sufragio universal deberán incorporar en las declaraciones juradas sus antecedentes laborales a efectos de controlar los posibles conflictos de intereses que pueden plantearse.

Las incompatibilidades y los conflictos de intereses se encuentran desarrollados en el Capítulo 5º de la norma en cuestión.

Mediante el Capítulo 6º se define la prevención sumaria para investigar los supuestos de enriquecimiento injustificado en la función pública y las violaciones a los deberes y al régimen de declaraciones juradas e incompatibilidades establecidas en la Ley N° 25.188.

4.1.2.- Decreto N° 164/99. Reglamentario de la Ley N° 25.188

El artículo 1º del Decreto N° 164/99 estableció que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos será la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 en el ámbito de la Administración Pública Nacional (APN).

4.1.3.- Resolución OA N° 6/2000

El 2 de agosto del año 2000 se emitió la Resolución OA N° 6/2000 a través de la cual se fijaron precisiones acerca del universo de agentes y funcionarios obligados a la presentación de D.D.J.J. Patrimoniales Integrales conforme a lo establecido en el artículo N° 5 de la Ley N° 25.188.

4.1.4.- Resolución OA N° 1.000/2000

Con fecha 4 de octubre del año 2000 se dictó la Resolución OA N° 1000/2000, donde se aprobó el Régimen de Presentación de las D.D.J.J. Patrimoniales Integrales estableciendo entre otras



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

cuestiones la obligatoriedad de las áreas de personal de los organismos alcanzados de elaborar el listado de funcionarios obligados, la emisión de un registro de dichos funcionarios, las acciones a llevar a cabo ante el incumplimiento de los funcionarios de la presentación de dichas D.D.J.J. y la responsabilidad de dichas dependencias por la falta de cumplimiento de lo resuelto en la normativa en cuestión.

4.1.5.- Resolución N° 17/2000 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Con fecha 7 de enero del año 2000 se dictó la Resolución N° 17/2000 mediante la cual establece la competencia de la Oficina Anticorrupción como autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188.

4.1.6.- Resolución OA N° 3/2002

La Resolución OA N° 3/2002 aprobó los modelos de intimación a utilizar por las áreas de Recursos Humanos de los organismos ante el incumplimiento de los funcionarios ante la obligación a la presentación de las D.D.J.J. Patrimoniales Integrales. Asimismo, mediante la Resolución OA N° 9/2011 que modifica la Resolución OA N° 3/2002, se incorpora la obligación de efectuar una retención del 20% del haber mensual del funcionario que incumpla con la presentación de la D.D.J.J Patrimonial.

4.1.7.- Ley N° 26.857 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública

Con el dictado de la Ley N° 26.857, de fecha 8 de mayo de 2013, se establece el carácter público y de libre accesibilidad de las declaraciones juradas patrimoniales mediante internet, se modifica el universo de funcionarios alcanzados por la presentación y determina que las citadas declaraciones serán iguales a aquellas que se presentan ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

4.1.8.- Decreto N° 895/2013 Reglamentario de la Ley N° 26.857

El 5 de julio de 2013 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 26.857, mediante la cual se establece el procedimiento a seguir por parte de la AFIP y de la OA en el intercambio de información referente a los sujetos alcanzados y las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

4.1.9.- Resolución General (RG) N° AFIP N° 3511/2013

A través del dictado de la RG AFIP N° 3.511/2013 de fecha 8 de julio de 2013 la AFIP determinó la forma de presentación electrónica de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales mediante formularios al efecto y las fechas de vencimiento para las declaraciones anuales.

4.1.10.- Resolución N° 1.695/2013 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la normativa citada aprobó el régimen de presentación de la declaración jurada patrimonial integral y los alcances y procedimientos a aplicar por la AFIP y la OA para la transferencia de información en virtud del mecanismo establecido por la RG AFIP N° 3.511/2013.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad Nº
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto Nº 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley Nº 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

5.- OBSERVACIONES

5.1.- Ausencia de Integrantes de Comisiones Evaluadoras de Ofertas y Comisiones de Recepción en Registro de Sujetos Obligados y falta de presentación de DDJJ Patrimoniales Integrales

Ley 25.188

Artículo 5º: “Quedan comprendidos en la obligación de presentar la declaración jurada...inc t) Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras....”.

Anexo I Resolución ACR Nº 402/2017

Artículo 21º Integración y funciones de las Comisiones Evaluadoras: “...Las Comisiones Evaluadoras deberán estar integradas por TRES (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes, debiendo al menos UNO (1) de ellos pertenecer al área requirente y contar con conocimientos técnicos referidas al objeto de la contratación. Los miembros titulares deberán tener cargo de Coordinador o superior. Los miembros suplentes deberán pertenecer a la misma área que el miembro titular...”.

Artículo 22º Integración y funciones de la Comisión de Recepción: “Las Comisiones de Recepción deberán estar integradas por TRES (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes, debiendo al menos UNO (1) de ellos pertenecer al área requirente y contar con conocimientos técnicos referidas al objeto de la contratación. En caso de bienes de uso al menos UNO (1) de los integrantes deberá pertenecer al área de Patrimonio de la ACUMAR. En el resto de los casos la totalidad de los integrantes no podrán depender jerárquicamente de la misma Dirección General. ...Los miembros titulares deberán tener cargo de Coordinador o superior. Los miembros suplentes deberán pertenecer a la misma área que el miembro titular...”.

5.1.1.- Observación: De los trabajos de auditoría realizados, que comprendieron la confrontación de la información brindada por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones sobre las Comisiones de Evaluación de Ofertas y de Recepción para los períodos 2024 y 2025³, y el Registros de Sujetos Obligados de la Dirección de Recursos Humanos⁴, se observó que en este último no se han considerado como sujetos obligados a determinados agentes que formaron parte de comisiones evaluadoras de ofertas o de recepción, incluso algunos de los cuales participaron firmando dictámenes de evaluación o certificados de recepción de bienes y servicios.

Los hallazgos detectados generan incertidumbre sobre la comunicación periódica entre la Dirección de Recursos Humanos y la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones

³ ME-2025-119190392-APN-DAYF#ACUMAR

⁴ ME-2025-122763173-APN-DRH#ACUMAR



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad Nº
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto Nº 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley Nº 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

sobre las conformaciones de Comisiones Evaluadoras y de Recepción de tal manera que sus integrantes sean incluidos como sujetos obligados a la presentación de DDJJ Patrimoniales Integrales de Inicio, Cese y Anual, denotando una falla en el control permanente del Registro de Sujetos Obligados y su adecuada actualización. La situación descripta incrementa el riesgo de no sólo de un incumplimiento normativo, sino también, ante la observancia de falta de requerimiento de declaraciones juradas a agentes del Organismo sin cargo, la designación de personal con dichas características para eludir la presentación de las DDJJ en cuestión para dichos agentes y el seguimiento de incrementos patrimoniales no justificados en forma indirecta. (Ver Anexo II Punto 1).

5.1.1.1.- Opinión del auditado: Se revisará el proceso de información entre la Dirección de Recursos Humanos y la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones.

5.1.1.1.- Comentario: El área auditada comparte la observación realizada.

5.1.1.1.1.- Recomendación: En relación a los hallazgos obrantes en el apartado de resultados obtenidos el área auditada deberá proceder al requerimiento de presentación de las DDJJ Patrimoniales Integrales a los agentes cuyos legajos allí se detallan en el plazo que estipula la normativa. Si requerida la presentación, el agente de que se trate no cumple con la obligación en cuestión, la Dirección de Recursos Humanos deberá proceder a efectuar la intimación en los plazos estipulados y retener el porcentaje del haber mensual hasta que se verifique el cumplimiento de la presentación, tal como lo disponen las normas aplicables a la temática en cuestión.

Respecto de la falta de control, el área auditada deberá requerir mensualmente a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones el detalle de las Comisiones Evaluadoras de Ofertas y Comisiones de Recepción de Bienes y Servicios que se hayan conformado, de tal manera de incorporar al Registro de Sujetos Obligados a los agentes que queden comprendidos en la obligación de presentación de DDJJ Patrimoniales Integrales, efectuando los requerimientos de presentación, intimación, notificación a la máxima autoridad y eventuales retenciones de haberes, según lo que corresponda, en virtud de la normativa aplicable.

5.2.- Ausencia de un Sistema Informático a Medida e inconsistencias en los registros excel utilizados

Resolución MJyDH Nº 1000/2000

“Art. 3º — REGISTRO DE FUNCIONARIOS OBLIGADOS. CUMPLIMIENTO. Las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos son responsables de llevar un registro de los funcionarios obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, en el cual deben dejar constancia del cumplimiento de dicha obligación”.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

“Art. 12. — RESPONSABILIDAD. La falta de cumplimiento por parte del responsable del área de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos de cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en los artículos 2º a 9º de la presente será considerada falta grave”.

5.2.1.- Observación: De los trabajos de auditoría se verificó la ausencia de un sistema informático a medida para la carga y seguimiento de sujetos obligados a la presentación de DDJJ Patrimoniales Integrales.

En tal sentido, se observó la utilización de Registros en formato excel y se detectaron inconsistencias, como la ausencia de registración de personal en el Registro de Sujetos Obligados de este organismo, en tanto que dichos sujetos sí figuran en otros registros como el Registro de Incumplidores o Registro de Cumplimiento. Asimismo, se verificaron casos inversos, en los que el personal figuran en el Registro de Sujetos Obligados, pero no en los otros mencionados.

Los hallazgos detectados generan incertidumbre sobre el adecuado control periódico, y actualización y/o modificación de los diversos Registros utilizados, que sumado a la ausencia de un sistema informático a medida, incrementan el riesgo de:

- a) Falta de trazabilidad del cumplimiento de obligaciones por parte de agentes con o sin cargo jerárquico en los casos contemplados por la norma,
- b) La eliminación o modificación del Registro de Sujetos Obligados, con o sin registros del agente que realizó el movimiento,
- c) La no interrupción de intimaciones y retenciones de haberes a agentes que hayan dejado de revestir la categoría de sujetos obligados y que hayan dado cumplimiento con la normativa,
- d) La falta de intimaciones en tiempo y forma a sujetos incumplidores,
- e) La ausencia de retención de haberes en los casos que establece la normativa para sujetos incumplidores que siguen prestando servicio en el organismo,
- f) La indeterminación de falta grave del responsable del área de Recursos Humanos por las falencias que se produzcan,
- g) La ausencia de investigaciones administrativas sumariales por la falta de información o el incumplimiento normativo que se produzca como consecuencia de falencias en los registros,
- h) Otras contingencias negativas.
(Ver Anexo II Punto 2).

5.2.1.1. Opinión del auditado: Esta dirección procederá al sondeo de un software que permita administrar los datos necesarios de registración y modificación de los Sujetos Obligados, como así también las presentaciones, etc.

5.2.1.1.1.- Comentario: El área auditada comparte la observación realizada.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad Nº
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto Nº 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley Nº 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

5.2.1.1.1.- Recomendación: En relación a los hallazgos obrantes en el apartado de Resultados Obtenidos, el área auditada deberá proceder a incorporar a los agentes que respondan a los legajos allí indicados en los registros que correspondan, de tal manera de que los mismos contengan la totalidad de los sujetos que respondan a su temática y sean consistentes entre sí. Respecto de la ausencia de un sistema informático a medida, el área deberá adoptar las acciones necesarias para impulsar el desarrollo o contratación de tal herramienta informática. Sin perjuicio de lo anterior, y en el mientras tanto, la Dirección de Recursos Humanos deberá reforzar el control sobre los distintos registros existentes y la realización de actualizaciones o modificaciones en tiempo y forma, por ejemplo, incrementando la frecuencia o periodicidad de los mismos, y, eventualmente, incorporando un agente o responsable para el seguimiento y verificación de los cambios que deban realizarse en dichos registros.

5.3.- Falencias en Intimación por incumplimientos y falta de retención de haberes

Ley 25.188

“Art. 8º: Las personas que no hayan presentado sus declaraciones juradas en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad responsable de la recepción, para que lo hagan en el plazo de quince días. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder”.

“Art. 9º — Las personas que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente para que lo hagan en el plazo de quince días.

Si el intimado no cumpliera con la presentación de la declaración, no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder”.

Resolución MJyDH Nº 1000/2000

“Art. 7º — INCUMPLIMIENTOS DE LAS PRESENTACIONES. NOTIFICACIÓN Y FORMA DE INTIMACIÓN. Vencido el plazo de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral sin que el funcionario obligado la hubiera realizado, el responsable del área de personal, administración o recursos humanos de la respectiva jurisdicción u organismo debe intimarlo fehacientemente, en los términos que se establezcan en los modelos de intimación que apruebe la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA. Si el funcionario incumplidor continúa en el desempeño del cargo o función a la fecha de practicar la intimación, ésta debe realizarse, en todos los casos, de manera personal. Cuando el funcionario incumplidor hubiera cesado en el ejercicio del cargo o función, la intimación debe realizarse por cualquiera de los medios de notificación fehacientes establecidos por el artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991). Si el funcionario obligado persistiera en su incumplimiento no obstante haber sido debidamente intimado, el responsable del



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

área personal, administración o recursos humanos debe poner tal situación en conocimiento de la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo a fin de que disponga la instrucción de las respectivas actuaciones sumariales. Asimismo debe comunicarlo a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA y acompañar copia certificada de las intimaciones cursadas a los funcionarios incumplidores, para la formulación de la denuncia penal ante las autoridades judiciales competentes”.

“Art. 12. — RESPONSABILIDAD. La falta de cumplimiento por parte del responsable del área de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos de cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en los artículos 2° a 9° de la presente será considerada falta grave”.

“Art. 14. — ACTUALIZACIÓN ANUAL. OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN. Todos los funcionarios obligados deben actualizar anualmente su Declaración Jurada Patrimonial Integral aunque hayan realizado una presentación por alta en el cargo o función en el transcurso del año”.

Resolución OA N° 3/2002

“Art. 1° — Aprobar los Modelos de Intimación a los funcionarios incumplidores de la presentación de Declaración Jurada Patrimonial Integral, por alta en el cargo o función y por actualización anual y por baja en el cargo o función, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente”.

Resolución OA N° 9/2011

“Art. 1° — El funcionario obligado a presentar la Declaración Jurada Inicial o Anual, que no obstante haber sido debidamente intimado persistiera en su incumplimiento, será pasible de la suspensión de la percepción del veinte por ciento (20%) de sus haberes mensuales, hasta tanto acredite haber satisfecho dicha obligación”.

“Art. 2° — Verificada la intimación personal y el vencimiento del plazo de quince (15) días establecido por el artículo 8° de la Ley Nro. 25.188, el responsable del área personal, administración o recursos humanos de cada organismo deberá poner tal situación en conocimiento del área responsable de la liquidación de haberes, a efectos de que proceda, conforme los alcances establecidos en el artículo primero de la presente, a suspender la percepción de los haberes a través del correspondiente bloqueo”.

“Art. 3° — En el supuesto establecido en la última parte del artículo 7° de la Resolución M.J. y D.H. Nro. 1000/2000, el responsable del área personal, administración o recursos humanos deberá también remitir a esta Oficina copia autenticada de la nota por medio de la cual puso en conocimiento de la máxima autoridad de la jurisdicción u organismo el incumplimiento acaecido, a



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

fin de que disponga la instrucción de las respectivas actuaciones sumariales, como así también de las constancias que acrediten la suspensión de haberes dispuesta”.

Resolución OA N° 6/2025

“Art. 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de julio de 2025 el plazo de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes a las obligaciones Anuales 2024”.

ME-2025-122763173-APN-DRH#ACUMAR

“...Al respecto detallamos en cada punto la contestación correspondiente:..

- e) *No se han remitido comunicaciones oficiales a la máxima autoridad del Organismo.*
- f) *No se procedió a la suspensión de la percepción del 20% de los haberes...”.*

5.3.1.- Observación: Del análisis de la información brindada por el área de Recursos Humanos⁵ se observa que existen falencias en el proceso de intimación tales como:

- Falta de intimación cumplido los 15 días hábiles del vencimiento de la Resolución OA N° 6/2025 (vencimiento 31/07/2025 - 15 días hábiles 22/08/2025);
- Falta de retención del 20% del haber mensual conforme lo dispuesto en la normativa;
- Ausencia de documentación firmada cuando la intimación resulta presencial;
- Ausencia de re-notificación por domicilio inexistente;
- Falta de notificación a la máxima autoridad sobre los incumplimientos ocurridos

Los diversos hallazgos detectados generan incertidumbre sobre el control del área en relación al circuito de intimaciones a realizar o reiterar y las medidas complementarias a adoptar a los efectos de propender que el sujeto incumplidor presente la documentación respectiva, sin perjuicio de señalar que la falta de un sistema a medida puede incrementar las falencias señaladas. Esta situación incrementa el riesgo de que sujetos incumplidores que hayan cesado sus funciones en el organismo puedan ejercer otros cargos públicos, no se inicien acciones penales cuando correspondan, no se instruyan acciones sumariales conforme a lo dispuesto por la normativa, no se proceda a la retención de haberes lo que desalentaría el cumplimiento de la presentación de las DDJJ, la eventual denuncia por parte de la Oficina Anticorrupción a la máxima autoridad y al responsable del área de Recursos Humanos del Organismo por la falta de notificaciones a dicho ente y el inicio de acciones penales por falta grave en el ejercicio de sus funciones, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo II Punto 3).

5.3.1.1.- Opinión del auditado: La Dirección de Recursos Humanos propondrá a la Dirección General Administrativa un proceso efectivo para las intimaciones, información a la Presidencia y descuentos salariales cuando así correspondan.

⁵ ME-2025-122763173-APN-DRH#ACUMAR de fecha 4/11/2025



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

5.3.1.1.1.- Comentario: El área auditada comparte la observación realizada.

5.3.1.1.1.- Recomendación: En relación a los hallazgos detectados obrante en el apartado de resultados obtenidos el área auditada deberá proceder a:

- a) Realizar en forma inmediata las intimaciones “en proceso” de los legajos detallados en el cuadro respectivo conforme a los modelos de intimación establecidos en la normativa;
- b) Proceder a la retención de haberes del 20%, hasta el efectivo cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales que correspondan, a los agentes cuyos legajos constan en el cuadro respectivo y que ya hayan sido intimados conforme a la normativa;
- c) Verificar los domicilios reales de los agentes cuyas intimaciones hayan sido devueltas por “domicilio inexistente” y reiterar las mismas utilizando los modelos de intimación establecidos en la norma;
- d) Proceder a convocar a los agentes que aún se encuentren presentando servicios en el Organismo y notificar la intimación en forma escrita y conforme a los modelos de intimación establecidos en la legislación aplicable;
- e) Notificar a la máxima autoridad sobre aquellos funcionarios que habiendo sido intimados conforme a la normativa no hayan cumplimentado con la presentación de las DDJJ Juradas Patrimoniales Integrales que le correspondan a los efectos del inicio de las acciones sumariales conforme lo establecido en la legislación aplicable.

Respecto del procedimiento general el área auditada deberá reforzar el control sobre la realización de intimaciones en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la normativa, así como también efectuar las retenciones de haberes y las notificaciones a la máxima autoridad del Organismo cuando así corresponda, considerando que las falencias en estos actos constituyen una falta grave para el funcionario del área de recursos humanos.

6.- CONCLUSIÓN

De las tareas de auditorías realizadas, y los análisis inherentes, se han detectado diversas falencias en el área de Recursos Humanos, relacionadas con:

- a) la falta de incorporación de sujetos obligados de agentes que han participado de Comisiones Evaluadoras de Ofertas y/o de Recepción de Bienes y Servicios por ausencia de comunicación entre dicha dependencia y el área de compras y contrataciones,
- b) ausencias, tardanzas relevantes o deficiencias en la realización de intimaciones para la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Inicio, Cese o Anual,
- c) ausencia de la retención del 20% del haber mensual de agentes incumplidores que presten servicios en el Organismo y que no hayan presentado las declaraciones juradas patrimoniales integrales aún siendo intimados,
- d) la notificación a la máxima autoridad de los sujetos intimados y que no hayan presentado dichas declaraciones juradas lo que impide el inicio de las acciones sumariales dispuestas en la normativa,



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

e) otros incumplimientos normativos.

Atento a lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que las debilidades señaladas precedentemente denotan la importancia de reforzar el control sobre el cumplimiento exhaustivo de la normativa relacionada con la presentación de DDJJ Patrimoniales integrales, para lo cual se recuerda que el incumplimiento normativo constituye una falta grave del responsable del área de recurso humanos, por lo que se recomienda:

- 1) la implementación inmediata de acciones correctivas tales como implementar un procedimiento interno formalizado para los distintos hitos que comprende la presentación de ddjj,
- 2) la solicitud de contratación o desarrollo de un sistema informático a medida, incrementar los plazos de actualización y/o modificación de los distintos registros existentes,
- 3) la incorporación de un agente verificador adicional al responsable actual para control de las acciones y medidas llevadas a cabo, y
- 4) la adopción de cualquier otra medida tendiente a minimizar las causas generadoras de los desvíos detectados y cumplimentar adecuadamente con las obligaciones que impone la normativa en cuestión.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley N° 26.168. Creación de la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional;
- Ley N° 25.188 Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública;
- Ley N° 26.857 modificatoria de la Ley N° 25.188;
- Ley N° 27.126 Agencia Federal de Inteligencia;
- Decreto N° 164/99 Reglamentación de las disposiciones de la Ley N° 25.188, especialmente en lo que hace al régimen de presentación de la declaración jurada patrimonial integral y al régimen de obsequios a funcionarios públicos. Disposiciones Generales. Declaración Jurada Patrimonial Integral. Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos. Régimen de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses. Normas Transitorias;
- Decreto N° 895/2013 Reglamentación de la Ley N° 26.857;
- Resolución MJyDH N° 1.000/2000 Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral;
- Resolución OA N° 6/2000 y modificatorias Criterios de Aplicación del artículo N° 5 Ley 25.188;
- Resolución OA N° 3/2002 y modificatorias Modelos de Intimación;
- Resolución SIGEN N° 152/2002 Normas de Auditoría Gubernamental;
- Resolución OA N° 9/2011 Modificación de la Resolución OA N° 3/2002 e incorporación de la retención sobre el haber mensual del funcionario obligado incumplidor;
- Resolución MJyDH N° 1.695/2013 Aprobación del Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral;
- Resolución General AFIP N° 3.511/2013 Norma Complementaria para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral;
- Resolución ACR N° 24/2024 Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo;
- Resolución OA N° 6/2025 Prórroga del vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales del Período 2024 al 31 de julio del 2025.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad Nº
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto Nº 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley Nº 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Ausencia de Integrantes de Comisiones Evaluadoras de Ofertas y Comisiones de Recepción en Registro de Sujetos Obligados y falta de presentación de DDJJ Patrimoniales Integrales

Comisión	Procedimiento	Miembro	Legajo	Firmo	Nº GDE
Evaluadora de Ofertas	LICITACION PUBLICA Nº 318-0001-LPU24 EX-2024-72733733-APN-DA#ACUMAR	Suplente	783	No	RS-2024-126846849-APN-ACUMAR#MEC
Evaluadora de Ofertas	LICITACION PUBLICA Nº 318-0002-LPU24 EX-2024-77197230-APN-DA#ACUMAR	Suplente	1476	No	DI-2024-88454786-APN-DGA#ACUMAR
Evaluadora de Ofertas	LICITACION PRIVADA Nº 318-0003-LPR24 EX-2024-81278811-APN-DA#ACUMAR	Suplente	783	No	DI-2024-90045274-APN-DGA#ACUMAR
Evaluadora de Ofertas	LICITACION PRIVADA Nº 318-0007-LPR24 EX-2024-105193806-APN-DA#ACUMAR	Suplente	1067	No	DI-2024-138774229-APN-DGA#ACUMAR
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA Nº 318-0001-CDI24 EX2024-23409310-APN-DA#ACUMAR	Titular	1189	Si	DI-2024-38156775-APN-DGA#ACUMAR // CE-2024-70957490-APN-DAYF#ACUMAR
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA Nº 318-0005-CDI24 EX-2024-33503323-APN-DA#ACUMAR	Suplente	668	No	DI-2024-74578031-APN-DGAMB#ACUMAR
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA Nº 318-0008-CDI24 EX-2024-49047321-APN-DA#ACUMAR	Suplente	1482	No	DI-2025-70223028-APN-DGA#ACUMAR
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA Nº 318-0010-CDI24 EX-2024-68698893-APN-DA#ACUMAR	Suplente	1482	No	DI-2025-78253963-APN-DGA#ACUMAR
De Recepción de Bienes y Servicios	LICITACION PUBLICA Nº 318-0001-LPU24 EX-2024-72733733-APN-DA#ACUMAR	Suplente	1067	No	RS-2024-12684689-APN-ACUMAR#MEC
De Recepción de	LICITACION PUBLICA Nº	Suplente	1482	No	RS-2024-124918256-APN-ACUMAR#MEC



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad Nº
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto Nº 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley Nº 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

Bienes y Servicios	318-0002-LPU24 EX-2024-77197230- -APN-DA#ACUMAR					
De Recepción de Bienes y Servicios	LICITACION PUBLICA Nº 318-0005-LPU24 EX-2024-103604291- -APN-DA#ACUMAR	Suplente	1482	No	RS-2024-121959114-APN-ACUMAR#MEC	
De Recepción de Bienes y Servicios	LICITACION PUBLICA Nº 318-0007-LPU24 EX-2024-114335841- -APN-DA#ACUMAR	Titular	154	SI	RS-2025-51628128-APN-ACUMAR#MEC //CE-2025-120513416-APN-DGIRS#ACUMAR	
De Recepción e Bienes y Servicios	LICITACION PRIVADA Nº 318-0003-LPR24 EX-2024-81278811- -APN-DA#ACUMAR	Suplente	1067	No	DI-2024-90045274-APN-DGA#ACUMAR	
De Recepción de Bienes y Servicios	LICITACION PRIVADA Nº 318-0007-LPR24 EX-2024-105193806- -APN-DA#ACUMAR	Suplente	783	Si	DI-2024-138774229-APN-DGA#ACUMAR//CE-2025-62055093-APN-DSAL#ACUMAR	
Evaluadora de Ofertas	CONTRATACION DIRECTA 9/2025 EX-2025-84691288- -APN-DAYF#ACUMAR	Suplente	167	Si	DI-2025-98478542-APN-DGA#ACUMAR//IF-2025-119342781-APN-DGAMB#ACUMAR	
Evaluadora de Ofertas	CONTRATACION DIRECTA 9/2025 EX-2025-84691288- -APN-DAYF#ACUMAR	Suplente	154	No	DI-2025-98478542-APN-DGA#ACUMAR	
Evaluadora de Ofertas	LICITACION PRIVADA Nº 318-0001-LPR25 EX-2025-50790591- -APN-DAYF#ACUMAR	Suplente	462	Si	DI-2025-74123087-APN-DGA#ACUMAR//IF-2025-91121786-APN-DAYF#ACUMAR	
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA 3/2025 EX-2025-14742984- -APN-DAYF#ACUMAR	Suplente	1067	No	DI-2025-6594065-APN-DGA#ACUMAR	
De Recepción de Bienes y Servicios	LICITACION PRIVADA Nº 318-0001-LPR25 EX-2025-50790591- -APN-DAYF#ACUMAR	Suplente	1482	No	DI-2025-74123087-APN-DGA#ACUMAR	
De Recepción de Bienes y Servicios	LICITACION PUBLICA Nº 318-0002-LPU25 EX-2025-3454331- -APN-DAYF#ACUMAR	Suplente	154	No	DI-2025-72716670-APN-DGA#ACUMAR	
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA 1/2025 EX-2025-58142643- -APN-SG#ACUMAR	Suplente	154	No	DI-2025-72715968-APN-DGA#ACUMAR	
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA 1/2025 EX-2025-58142643- -APN-SG#ACUMAR	Titular (continua dor en el cargo)	1496	Si	DI-2025-72715968-APN-DGA#ACUMAR//CE-2025-106823669-APN-DT#ACUMAR	



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA ACUMAR

2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad Nº
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto Nº 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley Nº 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA 2/2025 EX-2025-58142798--APN-SG#ACUMAR	Suplente	154	No	DI-2025-72716306-APN-DGA#ACUMAR
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA 2/2025 EX-2025-58142798--APN-SG#ACUMAR	Titular (continuador en el cargo)	1496	Si	DI-2025-72716306-APN-DGA#ACUMAR//CE-2025-113628422-APN-DAYF#ACUMAR
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA 3/2025 EX-2025-58142986--APN-SG#ACUMAR	Suplente	154	No	DI-2025-72716468-APN-DGA#ACUMAR
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA 3/2025 EX-2025-58142986--APN-SG#ACUMAR	Titular	1496	Si	DI-2025-72716468-APN-DGA#ACUMAR//CE-2025-113628422-APN-DAYF#ACUMAR
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA 4/2025 EX-2025-58143177--APN-SG#ACUMAR	Suplente	154	No	DI-2025-72716150-APN-DGA#ACUMAR
De Recepción de Bienes y Servicios	CONTRATACION DIRECTA 4/2025 EX-2025-58143177--APN-SG#ACUMAR	Titular	1496	Si	DI-2025-72716150-APN-DGA#ACUMAR//CE-2025-114077299-APN-DT#ACUMAR

2.- Ausencia de un Sistema Informático a Medida e inconsistencias en los registros excel utilizados

Nº de Legajo	Cargo o Función	Ausencia en
264	Inspector/a de Fiscalización	Registro de Sujetos Obligados
1333	Inspector/a de Fiscalización	Registro de Sujetos Obligados
306	Inspector/a de Fiscalización	Registro de Sujetos Obligados
1082	Inspector/a de Fiscalización	Registro de Sujetos Obligados
545	Inspector/a de Fiscalización	Registro de Sujetos Obligados
454	Coordinación de Impacto Socio-Económico	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
1441	Consejo Directivo Representante CABA	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
85	Director de Planificación, Coordinación y Modernización	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
848	Director de Asuntos Judiciales	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
221	Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad Nº
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto Nº 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley Nº 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

1256	Consejo Directivo Representante PEN	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
1279	Coordinación de Intervención Territorial	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
856	Coordinación de Modernización e Informática	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
810	Dirección de Secretaría de Presidencia	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
313	Inspector/a de Fiscalización	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
1457	Consejo Directivo Representante PEN	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
113	Coordinación de Impacto Ambiental	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
47	Inspector/a de Fiscalización	Registro de Sujetos Obligados
269	Inspector/a de Fiscalización	Registro de Sujetos Obligados
500	Coordinación de Intervención Social	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
827	Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
421	Coordinación de Cultura y Patrimonio	Registro Incumplidores// Listado de Cumplimiento
1082	Inspector/a de Fiscalización	Registro de Sujetos Obligados
Weisman Jose Luis	Coordinador de Fiscalización	Registro de Sujetos Obligados

3.- Falencias en Intimación por incumplimientos y falta de retención de haberes

Nro de Legajo	Cargo/Función	Tipo de DDJJ	Fecha	Observación
851	Unidad de Sumarios Administrativos	Cese	16/03/2024	Intimación Extemporánea (28/10/2025)
1486	Consejo Directivo CABA	Inicio	30/10/2024	“En proceso de intimación” (ausencia de retención del 20% del haber mensual)
1486	Consejo Directivo CABA	Anual y Cese	15/07/2025	“En proceso de intimación”
1479	Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones	Anual y Cese	09/06/2025	Intimación Extemporánea (28/10/2025) - Imposibilidad de Entrega “Domicilio Inexistente” según página oficial Correo Oficial Argentino CD-250062697-AR



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad Nº
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto Nº 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley Nº 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

1445	Dirección de Comunicación	Anual	31/07/2025	“En proceso de intimación” (ausencia de retención del 20% del haber mensual)
1480	Consejo Directivo PEN	Anual	31/07/2025	“En proceso de intimación” (ausencia de retención del 20% del haber mensual)
928	Consejo Directivo PEN	Cese	14/02/2024	Intimación Extemporánea (08/07/2024)
1466	Unidad de Sumarios Administrativos	Inicio	01/07/2024	Intimación Extemporánea (04/11/2025) (ausencia de retención del 20% del haber mensual)
1466	Unidad de Sumarios Administrativos	Anual	31/07/2025	Intimación Extemporánea (04/11/2025) (ausencia de retención del 20% del haber mensual)
1446	Coordinación de Logística y Servicios Auxiliares	Anual	31/07/2025	Intimación Extemporánea (04/11/2025)
743	Unidad de Sumarios Administrativos	Inicio	18/03/2024	“En proceso de intimación”
743	Unidad de Sumarios Administrativos	Cese	18/06/2024	“En proceso de intimación”
131	Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos	Inicio	31/07/2024	“En proceso de intimación” (ausencia de retención del 20% del haber mensual)
131	Coordinación de Proyectos de Residuos Sólidos	Anual	31/07/2025	“En proceso de intimación” (ausencia de retención del 20% del haber mensual)
1449	Dirección de Consejo Municipal	Inicio	24/01/2024	“En proceso de intimación”
1449	Dirección de Consejo Municipal	Cese	25/09/2024	“En proceso de intimación”
1097	Coordinación de Modernización e Informática	Anual	31/07/2025	“En proceso de intimación” (ausencia de retención del 20% del haber mensual)
1465	Coordinación de Evaluación Impacto Ambiental y Social	Inicio	14/10/2024	“En proceso de intimación” (ausencia de retención del 20% del haber mensual)
1465	Coordinación de Evaluación Impacto	Anual	31/07/2025	“En proceso de intimación” (ausencia de retención del 20% del haber



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad Nº
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto Nº 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley Nº 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

	Ambiental y Social			(mensual)
1165	Coordinación de Empleo Verde y Desarrollo Sostenible	Cese	18/03/2024	Intimación Extemporánea (08/07/2024)
119	Coordinación de Calidad Ambiental	Anual	31/07/2025	“En proceso de intimación” (ausencia de retención del 20% del haber mensual)
828	Coordinación de Contabilidad	Cese	16/03/2024	Intimación Extemporánea (08/07/2024)
270	Inspector/a de Fiscalización	Inicio	03/06/2024	Intimación Extemporánea (28/10/2025 a posteriori del cese)
270	Inspector/a de Fiscalización	Anual y Cese	28/02/2025	Intimación Extemporánea (28/10/2025)
299	Inspector/a de Fiscalización	Anual y Cese	28/02/2025	Intimación Extemporánea (28/10/2025)
1007	Inspector/a de Fiscalización	Anual y Cese	28/02/2025	Intimación Extemporánea (28/10/2025)
275	Inspector/a de Fiscalización	Anual y Cese	28/02/2025	Intimación Extemporánea (28/10/2025) - Domicilio Inexistente - CD-250062706-AR
1101	Inspector/a de Fiscalización	Anual y Cese	01/10/2025	“Intimación presencial en baja” - no se adjunta copia de la notificación formal firmada en RRHH
21	Inspector/a de Fiscalización	Anual	31/07/2025	“intimación presencial” (28/10/2025) , resulta extemporánea, no se adjunta copia de la notificación formal firmada en RRHH y no hay retención de haberes
24	Inspector/a de Fiscalización	Anual	31/07/2025	“intimación presencial” (28/10/2025) , resulta extemporánea, no se adjunta copia de la notificación formal firmada en RRHH y no hay retención de haberes
87	Inspector/a de Fiscalización	Anual	31/07/2025	“intimación presencial” (28/10/2025) , resulta extemporánea, no se adjunta copia de la notificación formal firmada en RRHH y no hay retención de haberes
276	Inspector/a de Fiscalización	Anual y Cese	28/02/2025	Intimación Extemporánea (28/10/2025)



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA NACIÓN ARGENTINA

**Actividad N°
1-UAI-ACUMAR/2025
“Ética - Ley 25.188 -
Decreto N° 164/99 DDJJ
Períodos 2024-2025”**

Área Primaria Auditada:
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevar y fiscalizar el cumplimiento sobre la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios alcanzados por la Ley N° 25.188 y normas complementarias y los controles instituidos por el área auditada al efecto.

93	Inspector/a de Fiscalización	Anual	31/07/2025	“intimación presencial” (28/10/2025) , resulta extemporánea, no se adjunta copia de la notificación formal firmada en RRHH y no hay retención de haberes
267	Inspector/a de Fiscalización	Anual y Cese	21/03/2025	Intimación Extemporánea (28/10/2025)
260	Inspector/a de Fiscalización	Anual	31/07/2025	“intimación presencial” (28/10/2025) , resulta extemporánea, no se adjunta copia de la notificación formal firmada en RRHH y no hay retención de haberes
305	Inspector/a de Fiscalización	Anual	31/07/2025	“intimación presencial” (28/10/2025) , resulta extemporánea, no se adjunta copia de la notificación formal firmada en RRHH y no hay retención de haberes
312	Inspector/a de Fiscalización	Anual y Cese	28/02/2025	Intimación Extemporánea (28/10/2025)
264	Inspector/a de Fiscalización	Anual	31/07/2025	“intimación presencial” (28/10/2025) , resulta extemporánea, no se adjunta copia de la notificación formal firmada en RRHH y no hay retención de haberes
1333	Inspector/a de Fiscalización	Anual y Cese	14/02/2025	Intimación Extemporánea (28/10/2025)
306	Inspector/a de Fiscalización	Anual y Cese	28/02/2025	Intimación Extemporánea (28/10/2025)
545	Inspector/a de Fiscalización	Anual y Cese	28/02/2025	Intimación Extemporánea (28/10/2025)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: “Actividad Nro 1-UAI-ACUMAR/2025 Ética - Ley 25.188 - Decreto N 164/99 DDJJ Periodos 2024-2025”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.